MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 11 de Abril de 2.023.

DECLARACION JURADA

El Intendente de la Municipalidad Tomás Romero Pereira y la Dirección de Administración y Finanzas, declaran Bajo Fe de Juramento que el llamado a Licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 "SERVICIO DE LAVADO Y SERVICIO DE GOMERIA PARA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL" ID N° 427005**, fue realizada conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acta de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto cinco oferentes, resultando como adjudicada la **Firma**: **"Gomería Los Amigos" con RUC 4.488.029-4,** en cuanto al **Lote N° 1 Servicio de Gomería para la Flora Vehicular de la Municipalidad T.R.P.**", cuyo representante legal **es el Sr. PEDRO FABIAN ESQUIVEL CESPEDES, con Cédula de Identidad N° 4.488.029,** así también resultando como adjudicada la **Firma "LAVADERO EL TIBURON" con RUC 954.096-2**, en cuanto al **Lote N° 2 Servicio de Lavado para la Flora Vehicular de la Municipalidad T.R.P.,** cuyo representante legal es **el Sr. HERMENEGILDO GONZALEZ BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 954.096**.

Dicha oferta presentada ha sido objeto de un minucioso análisis por parte del Comité Evaluador de Ofertas de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 10/2023 de referencia a la **Firma "LAVADERO EL TIBURON con RUC 954.096-2"**, en cuanto al **Lote N° 2 Servicio de Lavado para la Flora Vehicular de la Municipalidad T.R.P.,** por resultar ventajosas para los intereses de la institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado. Por ende, se suscribe el contrato en fecha 11 de Abril del corriente año en justificación de las necesidades urgentes que tiene la Institución Municipal, teniendo en cuenta que son necesarios para realizar los servicios de lavado y gomería a la flota vehicular y los dependientes de la misma, así también teniendo en cuenta el periodo del tiempo transcurrido durante el proceso del llamado, la institución se encuentra en una necesidad urgente de disponer de los servicios adjudicados en este presente proceso.

Considerando las Disposiciones establecidas en el Art.3 de la **Resolución DNCP N° 3893/20** "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION", que establece: *Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), inc. a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la*

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P

manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; por tanto, esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la suscripción del respectivo contrato con la firma adjudicada bajo su exclusiva responsabilidad, en razón a las necesidades expuestas más arriba y atendiendo a los plazos topes para la carga y comunicación de los contratos en el SICP, en razón de que ha sido el único oferente que ha presentado su oferta y al no tener otra empresa que pueda reclamar sus derechos en caso de ser afectada según el Art 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública.

Por todo lo expuesto solicitamos la publicación de contrato y la emisión del código correspondiente bajo exclusiva responsabilidad nuestra como Convocante.

C.P.N E. Noemí Cardozo
Directora de Administración y Finanzas

Sr. Hernán Y. Rivas Román
Máxima Autoridad Institucional